

POLITÉCNICO SANTAFÉ DE BOGOTÁ

CONSEJO SUPERIOR

Acuerdo No. 11

(10 diciembre 2021)

Por medio del cual se aprueba la Política de Internacionalización del Politécnico Santafé de Bogotá,

El Consejo Superior del Politécnico Santafé de Bogotá, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de Colombia artículo 67; la Ley 30 de 1992 artículos 6, 28, 109; Ley 749 de 2002 artículos 4, 5, 7, Decreto 2566 de 2003 artículos 9, 47; el Estatuto Institucional artículos 4, 10, 11, 27, 34 y

CONSIDERANDO

Que la ley 30 del 28 de diciembre de 1992, que en su artículo 1 establece que la Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional.

Que la ley 30 de 1992 en su artículo 2 enuncia que la Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado.

Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), esta última considera que, “la Internacionalización integral no sólo impacta a toda la vida del campus, sino también a los marcos de referencia externos de la institución, asociaciones y relaciones. La reconfiguración de la economía mundial, los sistemas de comercio, la investigación y la comunicación, y el impacto de fuerzas globales en la vida local, amplían drásticamente la necesidad de internacionalización integral y las motivaciones y los propósitos que la impulsan.”

Que el Ministerio de Educación Nacional define la internacionalización como “un proceso que fomenta los lazos de cooperación e integración de las Instituciones con sus pares en otros lugares del mundo, con el fin de alcanzar mayor presencia y visibilidad internacional”.

Que el Decreto 1330 de 2019, incluye en las condiciones de calidad la inclusión de referentes internacionales y refiere la internacionalización con las condiciones de justificación, aspectos curriculares, la normatividad para distribución de horas y los convenios.

Que la normativa asociada al Decreto 1330 de 2019 y el Acuerdo 02 de 2020 del CESU integran la internacionalización dentro de las condiciones para otorgar un registro calificado o una acreditación en alta calidad, evaluando cómo responde el programa académico a dinámicas globales en sus aspectos curriculares, cómo interactuará la comunidad académica con entornos internacionales y cómo se fomenta la movilidad de estudiantes y profesores a otros contextos. Incluye la acreditación la visibilidad nacional e internacional de la institución; es decir, cuál es el marco institucional para articular su quehacer en contextos internacionales y cómo permite a su comunidad acceder a recursos y saberes a nivel global y la comunicación intercultural.

Que el artículo 20, del Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) señala que la visibilidad nacional e internacional, como factor de alta calidad institucional, es entendida como la articulación del desarrollo de la Institución con el contexto internacional asegurando las capacidades para acceder a recursos y saberes en el nivel internacional, para la comunicación intercultural y para el análisis comparativo de sus procesos académicos y de su contexto.

Que la institución por su esencia tecnológica promueve en sí misma un proceso de internacionalización del currículo, la investigación y la proyección social

Que, del Politécnico Santafé de Bogotá, está comprometido a desarrollar su misión y visión en esta política para cumplir con su propósito de convertirse en una institución motor de la formación y el desarrollo de tecnológica y eje centralizador de acciones académicas en investigación, innovación y transferencia tecnológica, en el marco regional, nacional e internacional.

Que el Consejo Superior en su sesión del 6 de diciembre de 2021 por unanimidad y según consta en el Acta 09 de 2021 autorizó la aprobación de la Política de Internacionalización del politécnico Santafé de Bogotá

Que el Consejo Superior en mérito de lo anterior;

ACUERDA:
Vigilada por el Ministerio de Educación Nacional

ARTÍCULO 1. Expedir la política de Internacionalización del Politécnico Santafé de Bogotá en los siguientes términos:

CAPÍTULO I

DEFINICIONES GENERALES

ARTÍCULO 2. DEFINICIONES

Internacionalización: La internacionalización es un proceso transversal de desarrollo e implementación de políticas y acciones que buscan integrar la dimensión internacional, intercultural, multicultural y global del Politécnico Santafé de Bogotá orientado a ampliar la perspectiva educativa e integrar de manera transversal las funciones sustantivas mejorar la calidad académica ampliando los perfiles profesionales para que los egresados sean capaces de enfrentar los retos de la globalización y articularse con la sociedad de conocimiento así como aportar al desarrollo económico del país.

Movilidad Académica: Se refiere a las estrategias que propician el desplazamiento de miembros de la comunidad universitaria a otras instituciones, así como personas externas al Politécnico Santafé de Bogotá con el fin de participar en actividades académicas, científicas y culturales.

Internacionalización en casa: Se refiere a la vinculación de aspectos internacionales e interculturales en el ámbito institucional, a través de la internacionalización del currículo, proyectos académicos, de investigación, innovación, extensión y proyección social, sin desplazamiento físico del lugar de origen de la institución universitaria.

Internacionalización del currículo: Se refiere a la relevancia que tiene para el Politécnico Santafé de Bogotá la creación de modelos curriculares en los cuales se formulen estrategias que garanticen, durante el proceso de formación de los estudiantes, las competencias y habilidades para interactuar como futuros profesionales en un entorno nacional e internacional.

La internacionalización de actividades de investigación, innovación, extensión y proyección social: Se refiere a las actividades relacionadas con las investigaciones de tipo colaborativo, consultorías, asesorías, la educación continua, la proyección y responsabilidad social universitaria, la participación en redes de conocimiento o actividades que involucren procesos de cooperación internacional.

Cooperación académica es una estrategia que busca dinamizar y fortalecer la internacionalización de la investigación, la innovación, la extensión, la internacionalización en casa y la movilidad académica. Se refiere a acciones conjuntas con otras instituciones públicas o privadas, que permitan la transferencia de tecnologías, conocimientos, experiencias o recursos financieros.

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA Y ALCANCE

ARTICULO 3 ESTRUCTURA. Desde la Vicerrectoría Académica y con el apoyo del director de Investigación y las áreas misionales del Politécnico Santafé de Bogotá se desarrollarán las estrategias encaminadas a la internacionalización expresada en esta política.

ARTICULO 4 ALCANCE. La política está dirigida a los directivos, docentes, estudiantes, investigadores, egresados generando oportunidades de construir una dinámica internacional, nacional y glocal en articulación con los procesos misionales de formación, investigación proyección social.

CAPÍTULO III

OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

ARTICULO 5 OBJETIVOS

Objetivo general:

Dinamizar la política y estrategias de internacionalización para el fortalecimiento de una comunidad con visibilidad nacional en internacional.

Objetivos específicos:

- Revisar y aprobar el ajuste de currículos de programas académicos, acorde a los lineamientos de la internacionalización curricular.
- Apoyar la definición y organización de actividades extracurriculares y eventos para la comunidad académica, que estén orientadas a la Internacionalización.
- Orientar la implementación y ejecución de actos administrativos para facilitar las actividades asociadas con la Internacionalización.
- Apoyar y asesorar la inclusión del bilingüismo y nuevos
- Identificar programas y proyectos susceptibles a la cooperación internacional.
- Promover la capacitación de personal académico - administrativo en temas de Internacionalización – metodología para la presentación de proyectos de cooperación internacional, gestión de recursos internacionales.

- Identificar iniciativas de extensión (como cursos/escuelas de verano internacionales), así como otras actividades, eventos internacionales, que puedan efectivamente convertirse en un producto académico internacional.
- Articular los procesos investigativos a la internacionalización.

ARTICULO 6. Estrategias de la política institucional de Egresados

Se definen las siguientes estrategias que permiten avanzar en la implementación de la Política del Internacionalización del Politécnico Santafé de Bogotá:

Las dimensiones estratégicas para la internacionalización del Politécnico Santafé de Bogotá son las siguientes:

- a. Movilidad Académica.
- b. Internacionalización de la Investigación.
- d. Internacionalización del currículo
- e. Internacionalización de la proyección social.
- f. Internacionalización en casa.
- g. Bilingüismo.

ARTÍCULO 7. Movilidad Académica. Encaminada a facilitar la Esta tiene como base establecer la movilidad entrante y saliente de los diferentes miembros de la comunidad académica siendo su principal objeto, lograr una inmersión internacional que contribuya al desarrollo profesional, integral, cultural. La movilidad académica puede ser:

Saliente; incluye estancias académicas temporales de docentes, profesores en otras instituciones nacionales o internacionales para realizar acciones académicas, de investigación o proyección social. También incluye estrategias como cursar un semestre académico fuera, y los créditos pueden ser homologados. Además puede haber desplazamientos cortos para participar en seminarios, congresos, inmersiones culturales, pasantías y prácticas. Contempla también la movilidad para un proceso de doble titulación

La movilidad entrante. Se refiere a la estancia temporal de profesores, estudiantes y administrativos de otras instituciones educativas u organizaciones nacionales o internacionales en el Politécnico Santafé de Bogotá para realizar actividades académicas, de investigación o extensión.

ARTÍCULO 8. Internacionalización de la Investigación. Esta estrategia se encamina al desarrollo de investigación en asociación con otras instituciones de educación o centros de investigación e innovación con aliados nacionales e internacionales incluyen: la producción científica en coautoría, internacional, la realización de eventos científicos internacionales en diversas modalidades y con variada metodología (foros, seminarios, congresos con universidades o redes y asociaciones), la realización de tutorías y pasantías virtuales de investigación, la formulación y ejecución de proyectos de investigación conjuntos en alianza internacional, la participación en convocatorias externas, nacionales e internacionales y la participación de la institución en redes con otras instituciones tecnológicas.

ARTÍCULO 9. Internacionalización de la Proyección Social. Esta estrategia incluye procesos de oferta de educación continuada o extensión que involucre actores nacionales e internacionales, relacionados con las áreas de impacto de dichas acciones a nivel local, regional, nacional e internacional. También se refiere a la participación en convocatorias de cooperación internacional, generación de cursos virtuales o diplomados con proyección internacional como resultado de la educación continuada, la delimitación de escenarios de práctica nacionales e internacionales como apoyo para los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

ARTÍCULO 10. Internacionalización del currículo. Se refiere a la organización de los contenidos curriculares incluyendo estrategias didácticas y pedagógicas que permitan hacer frente a los desafíos globales y favorecerá el desarrollo de competencias inter y multiculturales, y comunicativas en una segunda lengua, de acuerdo con referentes internacionales. La internacionalización del currículo permite también el desarrollo de programas de doble titulación.

La internacionalización del currículo incluye la actualización y pertinencia del currículo con los planes de estudio de instituciones de otros países, promoviendo el intercambio de ideas, programas, necesidades. Pertinencia del currículo con el conocimiento específico y pedagógico sin importar las fronteras. Programas de intercambio de estudiantes y cursos por pasantías en otros países, no solo como una forma de intercambio académico sino como un medio de conocer otras culturas.

ARTÍCULO 11. Internacionalización en Casa. Esta estrategia busca traer a la institución diferentes actividades de internacionalización sin salir de ella. De esta manera el estudiante o profesor que no pueda acceder a las otras estrategias pueda realizar inmersiones académicas e investigativas desde el aula de clase, vinculándolos a un escenario global para ampliar los conocimientos y las experiencias.

ARTÍCULO 12. Bilingüismo. El Politécnico Santafé de Bogotá se compromete al desarrollo de actividades formativas que potencien el logro de los resultados de aprendizaje en una segunda lengua y la consolidación de alianzas estratégicas que faciliten el desarrollo de las competencias comunicativas.

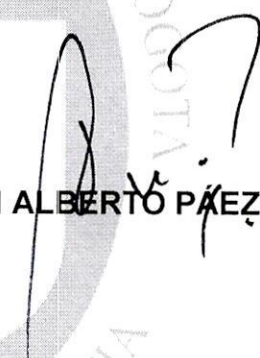
El manejo de una segunda lengua constituye una de las principales herramientas de apertura a diferentes culturas y fomenta la calidad en la formación, al mismo tiempo que mejora sus estrategias de competitividad.

ARTÍCULO 13. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

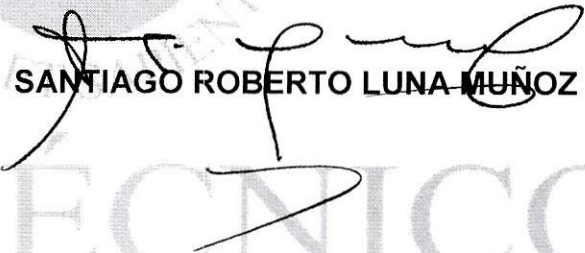
Dado en Bogotá, D.C. a diez (10) días del mes de diciembre de 2021

EL PRESIDENTE



NELSON ALBERTO PÉREZ MORALES

EL SECRETARIO GENERAL



SANTIAGO ROBERTO LUNA MUÑOZ

**POLITÉCNICO
SANTAFÉ DE BOGOTÁ**

PERSONERÍA JURÍDICA No 9097 DE JUNIO 1979 DEL M.E.N.
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Vigilada por el Ministerio de Educación Nacional